

RESOLUCIÓN No.179 de 2017

(17 de Julio de 2017)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LOS ACTOS DE CONMEMORACIÓN DEL VIGÉSIMO ANIVERSARIO DE CREACIÓN DE TELEISLAS"

LA GERENTE DE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA, TELEISLAS, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas por los Estatutos de constitución del canal y por el Acuerdo No. 004 del 06 de mayo de 2015, expedido por la Junta Administradora Regional del Canal de Televisión de las Islas,

CONSIDERANDO:

Que TELEISLAS es una empresa industrial y comercial del Estado entre entidades públicas, del orden departamental, vinculada a la Autoridad Nacional de Televisión-ANTV, sometida a las normas previstas para las empresas industriales y comerciales del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 2004, bajo el No. 3973 de libro IX, con reformas estatutarias inscrita el 10 de Mayo de 2006 mediante escritura No. 543 y el 20 de diciembre de 2006, bajo el No. 1558, con NIT 827000481-1, de 1998, en San Andrés Isla.

Que TELEISLAS LTDA., presta, opera y comercializa el servicio público de televisión regional, para lo cual desarrolla todas las actividades regionales, especialmente las de producción, coproducción, programación, emisión y comercialización, y en general, todas las actividades que conducen al desarrollo del objeto social para el cual fue creada como Empresa Industrial y Comercial del Estado de orden departamental.

Que el próximo 31 de diciembre de 2017, TELEISLAS LTDA. Cumplirá su vigésimo aniversario de constitución.

Que la Constitución Política dispone en el artículo 70 que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos y que la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. *WNB*

Que durante los 20 años de existencia, TELEISLAS LTDA., ha prestado servicios de televisión a nivel regional, mediante la programación, administración y operación del canal con énfasis en la promoción de contenidos educativos, culturales y sociales que resaltan la identidad regional.

Que su lema "**Nuestra Identidad**", destaca el fortalecimiento a la cultura, costumbres, idioma, idiosincrasia, historia del Pueblo Étnico Raizal y ha promovido la integración de la región.

Que la celebración de los 20 años de aniversario de TELEISLAS, tiene como objetivo resaltar el aporte del Canal a lo largo de estos años en la promoción y divulgación de la cultura, la historia, las costumbres e idiosincrasia del Pueblo Raizal y demás comunidades asentadas en el Departamento Archipiélago.

Que la Sociedad de Televisión de las Islas Ltda., TELEISLAS, como entidad estatal descentralizada del orden departamental, considera oportuno dar apertura a las actividades institucionales de celebración de su vigésimo aniversario de creación, para procurar de esta manera hacer realidad postulados del Estado social y democrático de derecho, como son la participación en la vida cultural de la Nación.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura a las actividades institucionales para la conmemoración del vigésimo aniversario del Canal TELEISLAS.

ARTICULO SEGUNDO: Conformar el Comité organizador para la celebración de los 20 años de aniversario del Canal Regional, que estará integrado por los siguientes funcionarios y personal vinculado: Gerente General, Asesor de planeación, Coordinador de Producción, Coordinador de Programación, un director, un realizador, un productor, diseñador gráfico, editor y Community Manager.

ARTÍCULO TERCERO: La Sociedad de Televisión De Las Islas Ltda, Teleislas, a través del Comité organizador, definirá y coordinará las actividades a realizar, diseñará las estrategias y vinculará a las entidades gubernamentales, organizaciones sociales y funcionarios del canal, así como a la comunidad en general en la ejecución de las actividades. *ewb*

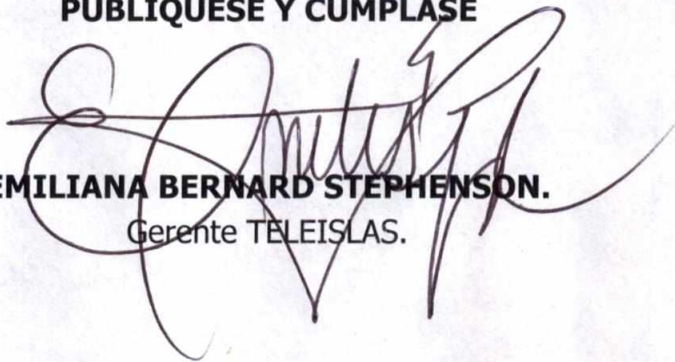
ARTÍCULO CUARTO: La Sociedad de Televisión de las Islas Ltda., Teleislas, a través del Comité Organizador garantizará la participación de las diferentes instituciones y organizaciones sociales que deseen vincularse a las actividades de la celebración de aniversario mediante la realización de actividades que exalten, promuevan y fortalezcan la cultura, idioma, costumbres e idiosincrasia del Pueblo Raizal y demás culturas de la Región.

ARTÍCULO QUINTO: La Sociedad de Televisión de las Islas Ltda., Teleislas, a través del Comité organizador, se encargará de la divulgación de las actividades y reconocimientos otorgados a las personas que participen de las mismas, como estímulo, promoción y fomento de la cultura a través de la televisión pública regional.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en San Andrés Isla, a los 17 días del mes de Julio de 2017

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


EMILIANA BERNARD STEPHENSON.
Gerente TELEISLAS.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.